

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

**2019/2809** *Aprobación de la organización municipal en Concejalías.*

#### **Edicto**

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

#### **Hace saber:**

Que en Resolución de la Alcaldía núm. 508, de fecha 18 de junio de 2019, modificada por Resolución de alcaldía núm. 524, de fecha 20 de junio de 2019, se adoptó el siguiente,

#### ACUERDO:

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL EN CONCEJALÍAS.

Resultando que en cumplimiento del Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, por el que se convocaron elecciones locales, se celebró, el pasado día 26 de mayo del ejercicio corriente, el pertinente proceso electoral, como consecuencia del cual resultaron elegidos los 13 Concejales que integran el Ayuntamiento de Mengíbar.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procedió el pasado día 15 de junio de 2019, a la Constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde.

Se precisa, en consecuencia, proceder a la configuración de la nueva organización municipal, de la que resulta, en lo que aquí interesa, la delegación de atribuciones del Alcalde a Concejales.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 43, 44 y 114 y ss. Y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

De conformidad con lo expuesto,

#### RESUELVO:

*Primero.*-Establecer las siguientes Concejalías-Delegadas y designar a sus titulares, abarcando la dirección de los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos, en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, quedando establecido de la siguiente manera:

DOÑA MARÍA ADELA PÉREZ ALONSO (EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO).

- Turismo.
- Política hostelera
- Control de suministros.
- Escuela de adultos.
- Escuela de verano.
- Escuela infantil municipal "Hermana Maria".
- Competencia de colegios de infantil y primaria.
- Consejo Escolar Municipal.
- Transporte escolar.
- Promoción de la infancia.
- Cultura.
- Noviembre cultural.
- Casa de la Cultura.
- Biblioteca.
- Asociaciones Culturales.
- Archivo Municipal.
- Museos y Colecciones Museográficas.
- Auditorio-Cine.
- Promoción de la Artesanía Local.
- Patrimonio Histórico.

DON BLAS ALABARCE CHECA (URBANISMO, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL)

- Agricultura
- Industria
- Polígonos Industriales
- Medio ambiente
- Políticas de medio ambiente
- Desarrollo Rural.
- Obras públicas y privadas
- Obras de infraestructuras viarias y caminos.
- Licencias urbanísticas, Fuera de Ordenación, Asimilado a Fuera de ordenación.
- Planeamiento General, Instrumentos de desarrollo y de gestión.
- Convenios Urbanísticos.
- Disciplina urbanística.
- Política de vivienda: Registro Municipal de demandantes de vivienda protegida.
- Oficina de Intermediación hipotecaria y vivienda.

DOÑA ANA ISABEL CRUZ NÚÑEZ (FESTEJOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA)

- Ferias.
- Fiestas locales y patronales.
- Política de juventud.
- Asociaciones juveniles.
- Casa de la Juventud.
- Espacio de creación joven.
- Consultas ciudadanas.
- Fomento del asociacionismo.

DON DIEGO GALINDO SAETA (HACIENDA, TRÁFICO, GEOLIT, EMPRENDIMIENTO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS)

- Hacienda.
- Impuestos.
- Tasas.
- Precios Públicos.
- Ordenanzas Fiscales.
- Presupuestos.
- Modificaciones presupuestarias.
- Parque Tecnológico Geolit.
- Entidad Urbanística de Conservación de Geolit.
- Nuevas Tecnologías.
- Imagen Corporativa.
- Webs Municipales.
- Centro Guadalinfo.
- Portal de Transparencia.
- Administración electrónica.

DOÑA MARIA JOSÉ LÓPEZ MEDINA (DEPORTES, COMERCIO Y SALUD)

- Comercio
- Mercado Municipal.
- Apertura de establecimientos
- Quioscos
- Ocupación de la Vía Pública.
- Salud.
- Política de salud municipal.
- Gestión de Programas en materia de salud.
- Promoción y gestión del deporte municipal.
- Edificios deportivos municipales.
- Piscina Municipal.
- Pabellón
- Pistas Polideportivas
- Estadio Municipal

DON MIGUEL ÁNGEL SEDEÑO MOLINA (MANTENIMIENTO URBANO, SERVICIOS, MERCADILLO Y EMPLEO)

- Servicio integral del agua
- Limpieza viaria
- Alumbrado público
- Mantenimiento de edificios públicos.
- Mantenimiento de infraestructuras viarias.
- Parques, jardines y fuentes
- Servicio de residuos sólidos urbanos
- Matadero.
- Empleo.
- Comercio Ambulante.
- Casa de Oficios/Escuela Taller.
- Cursos de formación.
- Energías renovables.

- Ahorro energético.
- Control de suministro y materiales de construcción.

DOÑA REMEDIOS MARTÍNEZ MOLINA (SERVICIOS SOCIALES, DEPENDENCIA E IGUALDAD)

- Servicios sociales comunitarios.
- Oficina de Intermediación Hipotecaria
- Gestión de programas en materia de servicios sociales.
- Ayuda a domicilio
- Aplicación de la Ley de la Dependencia
- Teleasistencia y emergencia social
- Taller ocupacional
- Mayores
- Voluntariado y cooperación
- Asociaciones sociales
- Centros de Participación Activa.
- Políticas de Mujer y semana de la igualdad.
- Plan municipal de igualdad de oportunidades.
- Viagem.

*Segundo.*-El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de transcendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

*Tercero.*-Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

*Cuarto.*-De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

*Quinto.*-Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en el plazo de 24 horas, y remitir la Resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

*Sexto.*-Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 44.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

*Séptimo.*-Dejar sin efecto las resoluciones dictadas con anterioridad acerca de delegaciones de competencias.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Mengíbar, a 20 de junio de 2019.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.